

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2025

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA “FECORA”**

Medellín

Nosotros, Representante Legal y Contador (a) del FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA “FECORA”, CERTIFICAMOS que hemos preparado los estados financieros básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio, Flujo de Efectivo a diciembre 31 de 2025, de acuerdo con las políticas contables bajo estándares Internacionales adoptadas por la Junta Directiva, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, circular externa 8 del 27 de febrero de 2015 y todas las disposiciones establecidas para el grupo 2: por las cuales se establece la convergencia de las normas contables y de información financiera aceptadas en Colombia –las cuales se basan en la Norma Internacional de Información para pequeñas y medianas entidades (PYMES) en su versión año 2009 autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

Los pronunciamientos de valuación, valoración, y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2025; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la posición financiera, los correspondientes al flujo de efectivo, y, además:

- a) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- c) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.
- d) En cumplimiento del artículo 1º de la ley 603 del 2000, declaramos que el software utilizado tiene la correspondiente licencia y cumple por lo tanto con las normas de derechos de autor.

Medellín, febrero 17 de 2026.


FLOR ALVANY MARÍN CARDONA
Representante Legal


NUBIA ELENA GUERRA ORREGO
Contadora
T. P. 137053-T

